Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 30 de abril de 2020.

UOC Nº 069/2020

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 - ID 374703 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA DGEEC;** ***convocada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** a cargo de la Secretaria Técnica de Planificación (STP), dependiente de la Presidencia de la Republica.

En relación al llamado mencionado más arriba, cuya apertura de ofertas fue el pasado 16 de marzo de 2020 del corriente año, le comunicamos que a los oferentes que **ha sido Cancelada según Resolución DGEEC N° 354/2020.** En consideración: ***Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorizase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto.***

Justificación: ***En concordancia Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que estatuye "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios y/o obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se ocasionara daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades...", el Comité de Evoluciones no se puede expedir en el análisis de oferta debido a que los Certificados de Disponibilidad Presupuestarias (CDP)expedidos en su momento quedaron desprevisonados .***

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC